

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE CULTURA, PATRIMONIO Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

315357 *Resolución de la convocatoria de subvenciones 2021 para la digitalización de las fichas catalográficas de los objetos que forman parte de los museos y colecciones museográficas mediante el programa informático MuseumPlus*

BDNS: 565528

La vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística ha dictado el 20 de julio de 2021 la siguiente resolución:

«Antecedentes

1. El 19 de mayo de 2021 la vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística aprobó la convocatoria de subvenciones 2021 para la digitalización de las fichas catalográficas de los objetos que forman parte de los museos y colecciones museográficas mediante el programa informático MuseumPlus. (El extracto de la convocatoria se publicó en el BOIB núm. 69 de 27 de mayo de 2021).
2. El órgano instructor ha emitido el informe sobre el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria mencionada por parte de las entidades beneficiarias propuestas y se ha emitido informe favorable sobre los aspectos jurídicos de la concesión de las subvenciones.
3. En el expediente de referencia consta la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias 20 33210 46202 del ejercicio 2022 (12.000,00 € por la línea 1) y 20 33210 48902 del ejercicio 2022 (3.000, 00 € por la línea 2), para llevar a cabo la convocatoria.
4. Día 14 de julio de 2021 la Intervención Delegada, ha emitido informe favorable sobre la propuesta de resolución de la convocatoria.

Fundamentos de derecho

1. La Ordenanza General de Subvenciones del Consejo de Mallorca.
2. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
3. La convocatoria de subvenciones 2021 para la digitalización de las fichas catalográficas de los objetos que forman parte de los museos y colecciones museográficas mediante el programa informático MuseumPlus.
4. Dado el importe de esta convocatoria, corresponde su resolución y disposición del gasto a la vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística, según lo previsto en la base 23.5 de las de ejecución del presupuesto del ejercicio 2020.
5. La Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consejos insulares.
6. La Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Conceder, en el marco de la convocatoria de subvenciones 2021 para la digitalización de las fichas catalográficas de los objetos que forman parte de los museos y colecciones museográficas mediante el programa informático MuseumPlus, la cantidad total de 15.000,00 € a favor de las entidades beneficiarios que se relacionan en la tabla siguiente:



Exp.	SECIM	Beneficiario	NIF	Presupuesto subvencionable	Importe subvención
001	773753H	Ajuntament de Pollença (L1)	P0704200E	4.025,00	2.650,20
004	775280D	Ajuntament d'Inca (L1)	P0702700F	5.000,00	2.650,20
005	775495C	Ajuntament de Montuïri (L1)	P0703800C	3.000,00	2.650,20
006	776018D	Ajuntament de Manacor (L1)	P0703300D	5.520,00	2.650,20
008	777295C	Ajuntament de Sa Pobla (L1)	P0704400A	1.399,20	1.399,20
002	774462R	Fundació Yannick i Ben Jakober (Museu Sa Bassa Blanca) (L2)	G07637671	2.000,00	1.000,00
007	776354W	Fundació Cosme Bauçà (L2)	G57149759	1.702,00	1.000,00
003	774736Y	Fundació Jardí Botànic de Sóller (Museu Balear de Ciències Naturals) (L2)	G07829377	2.000,00	1.000,00

2. Disponer el gasto a favor del Ayuntamiento de Pollença, del Ayuntamiento de Inca, el Ayuntamiento de Montuïri, el Ayuntamiento de Manacor y el Ayuntamiento de Sa Pobla, por los que se indican en la tabla anterior, con cargo a la aplicación presupuestaria 20 33210 46202 del ejercicio 2022.

Disponer el gasto a favor de Fundación Yannick y Ben Jakober, Fundación Cosme Bauçà y Fundación Jardín Botánico de Sóller por los importes que se indican en la tabla anterior, con cargo a la aplicación presupuestaria 20 33210 48902 del ejercicio 2022.

No obstante lo anterior, al tratarse de una convocatoria de gasto anticipado, esta queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para la financiación en el ejercicio presupuestario al que se imputa el gasto (2022).

3. Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y trasladar la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.»

Palma, 21 de Julio de 2021

El secretario técnico del Departamento de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística

(Por delegación de la vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística
Resolución de 07/23/2019. BOIB núm. 109 de 08/08/2019)

Josep Mallol Vicens

